

Decre. de PERSONAL



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS GENERALES.

TREHUACO,

23 MAR 2020

DECRETO ALCALDICO N° 132

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 16/03/2020 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Katerine Fuentes Agurto, Rut 19.953.016-k.
2. El Decreto Alcaldicio N°0912 de fecha 31.12.2019 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020, y
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades "y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. **APRUÉBASE** Anexo de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 16/02/2020, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6 y Doña Katerine Fuentes Agurto, Rut [REDACTED], por el cual se contrata para desarrollar funciones de apoyo administrativo en el departamento de administración y finanzas.
2. La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios, por los servicios señalados en el artículo 1º del anexo de contrato, la suma de \$ 160.000.- (ciento sesenta mil pesos) incluidos los impuestos legales vigente, adjuntando lo señalado en el artículo 4º del presente contrato.
3. El presente contrato regirá desde el **16/03/2020 al 31/03/2020**, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
4. Impútese el Gasto que demande el presente contrato al código cuenta clasificador 215.21.04.004

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LEEE BAEZA ARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN ANDRÈS GODOY BUSTOS
ALCALDE (S)

LCI/LPCR/Gfr.-

Distribución:

- Tesorería municipal. /Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 16 de Marzo de 2020, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6**, representada legalmente por su **Alcalde (S) don Juan Andrés Godoy Bustos, Rut [REDACTED]** y **Katerine Alejandra Fuentes Agurto, RUT N° [REDACTED]**, soltera, domiciliado en [REDACTED] comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Anexo de **Contrato de Prestación de Servicios**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestadora de Servicios:

ARTICULO 1º: El prestador de Servicios cumplirá las funciones de apoyo administrativo al departamento de finanzas municipales, específicamente en materia de apoyo al proceso de permisos de circulación y apoyar al mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicios como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTICULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios La Ilustre Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el Mandante lo estime conveniente.

ARTICULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a Titulo de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$ 160.000 (ciento sesenta mil pesos) mensuales**, incluidos los impuestos legales. La cancelación del honorario se realizará entre el 25 y último día hábil del mes, y deberá contar con la aprobación previa del Director de Administración y Finanzas o quien le subrogue y siempre que haya disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 4º: El Presente contrato comenzara a regir **el 16 Marzo de 2020, hasta el 31 de Marzo del mismo año**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos treinta días de anticipación.

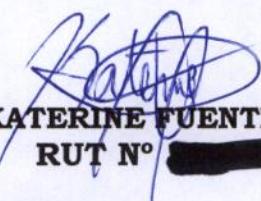
Para la cancelación de honorarios el prestador de servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de I. Municipalidad de Trehuaco y un informe con el detalle de las actividades realizadas en el correspondiente período.-

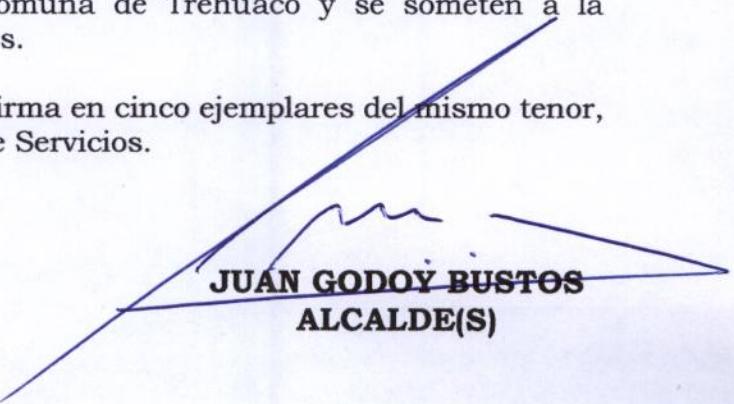
ARTICULO 5º: Sera de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.-

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que se deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


KATERINE FUENTES AGURTO
RUT N° [REDACTED]


JUAN GODOY BUSTOS
ALCALDE(S)